

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 65

Presentada por : Administración

Serie 1988-89

PARA ADOPTAR EL MANUAL DE PERSONAL QUE APLICA A LOS EMPLEADOS DEL PROYECTO HEAD START.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está realizando actualmente una reorganización administrativa en todas sus dependencias municipales.
- Por Cuanto : El Proyecto Head Start, es parte integrante de este Municipio desde el año 1967, a los fines de atender a niños y familias de escasos recursos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 28 DE FEBRERO DE 1989.
- Sección 1ra : Adoptar como por la presente se adopta el Manual de Personal para los empleados del Proyecto Head Start del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da : Ya que dicho manual está fundamentado en su Base Legal, en el reglamento de Política Normativa 70.2 y 45 CFR 1301.31 y GAM 1.3-5 Sección B-2. Los Padres (70.2) 45 CFR 1301.30 Parte II o HD. Grants Administrative Manual, Chapter 3, Ley de Derechos Civiles de 1964, Ley de Rehabilitación de 1973 " The Community Services Block Grant Act " .
- Sección 3ra : Se adopta conforme a las disposiciones de la sección 5.4 del Reglamento de Personal; Areas Esenciales al Principio de Mérito, según enmendadas y en armonía con las normas generales para regir la administración de personal.
- Sección 4ta : Que la aplicabilidad de este Reglamento será para los empleados del Proyecto Head Start de este Municipio.
- Sección 5ta : La aplicabilidad, de Igualdad de Oportunidad en el Empleo, se respetará y se protegerán los Derechos Civiles de los empleados y aspirantes a empleos de acuerdo a los estatutos y reglamentos locales y federales en cuanto a la no discriminación.
- Sección 6ta : Toda enmienda a este Manual que esta Honorable Asamblea se propone adoptar como Reglamento de los empleados del Proyecto Municipal de Head Start de Guaynabo, deberá ser aprobada por esta Honorable Asamblea y refrendada por su Honorable Alcalde.
- Sección 7ma : Se autoriza al Director de Personal de este Municipio en estrecha coordinación con la dirección del Proyecto Head Start a dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza
- Sección 8va : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino,
el día 3 de marzo de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 3 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal